



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDT-LM/A

Tambo, 22 de enero del 2024.

VISTO:

El INFORME N° 029-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con asunto de solicitar la aprobación de presupuesto analítico general "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE 08 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Controlaría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, mediante el INFORME N°029-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 09 de enero del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Julio César Ñahui Bendaño, donde remite el presupuesto analítico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE 08 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su aprobación bajo Acto Resolutivo por el monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil soles con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas

CARACTERISTICAS FINANCIERAS:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE 08 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

FTE. FTO: 05 – RECURSOS DETERMINADOS

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO		PRESUPUESTO TOTAL EN S/.
26,23,53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	91,462.37
26,23,54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	36,737.63
26,23,55	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	21,800.00
TOTAL S/.		150,000.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, presupuesto analítico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE 08 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Por el monto total de S/. S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil soles CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto todo acto que contravenga a la aprobación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – COMUNÍQUESE, la presente resolución a la oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y demás órganos estructurados correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE